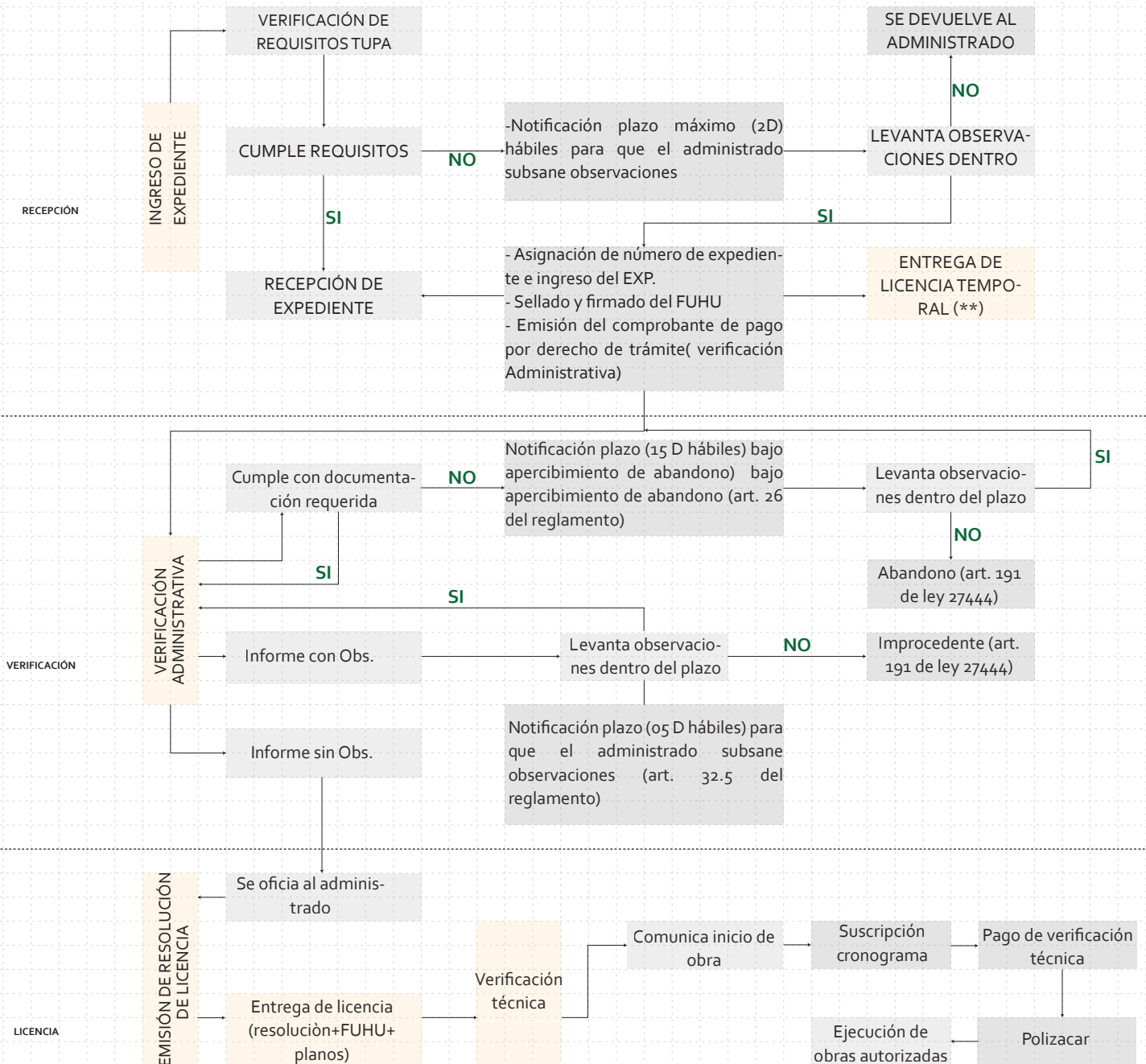




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-ODUR

**Licencia de Habilitación Urbana
MODALIDAD B**
con evaluación por la Municipalidad

(*) PLAZO MÁXIMO: 20 DÍAS HÁBILES



(*) El plazo corresponden a la ruta principal en el que se contempla el supuesto de que el expediente no presenta observaciones en la verificación Administrativa, en el caso de contar con observaciones el plazo de evaluación se suspende con la notificación y se reinicia con la presentación del levantamiento de observaciones.
 (**) La Licencia Temporal es el cargo de ingreso (FUHU+ Documentación Técnica), solo autoriza a la ejecución de obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo a la obras provisionales que se requieren para implantar la obra previa al proceso de movimiento de tierras y excavación.
 Notas:
 1. La Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo al art. N°11 de la Ley, debe solicitar una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de 10 años. cada etapa tiene que cumplir aportes gratuitos y obligatorios correspondientes (Art. 32.2 del D.S. 009-2016-VIVIENDA).
 2. Ley (Ley 29090 y Modif.) y Reglamento (D.S. 008/2013-VIVIENDA Y Mod.)